



Lerma, México, a 23 de mayo de 2019

NOMBRE: UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS, A.C.  
CON DOMICILIO EN: CIRCUITO CRONISTAS 261  
COLONIA CIUDAD SATELITE  
NAUCALPAN, MÉXICO. C.P.53100

Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el artículo 40 Tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta Técnica y Económica para participar en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO** (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL), y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTOS	2

Nota: las especificaciones Técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases.

**2.- LA CONVOCATORIA SE ANEXA A LA PRESENTE.**

**3. COSTO DE LAS BASES:** \$1.00 (Un peso 00/100 M.N)

**4.- JUNTA DE ACLARACIONES:** No habrá.

**5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

a) **Fecha:** El día 30 de mayo de 2019.

b) **Hora:** A las 10:00 horas.

c) **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

**6.- FALLO:**

a) **Fecha:** El día 31 de mayo de 2019.

b) **Hora:** A las 15:00 horas.

c) **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

**7.- FIRMA DE CONTRATO.**

a) **Fecha:** El día 31 de mayo de 2019.

b) **Hora:** 17:00 a 18:00 hrs.

c) **Lugar de la firma:** En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México



## AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2019 Año del Centésimo Aniversario Luchamos de Emiliano Zapata Salazar  
en Caobabo del Sur

### 8.- LUGAR Y PLAZO DE LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO:

a) Lugar de Entrega: En el edificio de Seguridad Pública de Lerma, con domicilio en carretera del Departamento del Distrito Federal esquina calle la Cruz s/n, San José el Llanito Lerma, México

b) Plazo de entrega: Del 01 de junio de 2019 al 01 de noviembre de 2019.

9.- FORMA DE PAGO: El pago total de la factura se efectuara dentro de los tres días hábiles posteriores a la conclusión de los servicios. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Lerma, México quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago.

10.- RECURSO CON EL QUE PAGA: Recurso Federal de FORTASEG 2019.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

  
LIC. en D.G. J. JESÚS VAZQUEZ ALVA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.



**AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021**

*2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar en la Causa del Sur*

Lerma, México, a 23 de mayo de 2019

NOMBRE: CENTRO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, S.C.  
CON DOMICILIO EN: RICARDO MARGAIN 335  
COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE  
SAN PEDRO GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO. C.P.66262

Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el artículo 40 Tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta Técnica y Económica para participar en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO** (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL), y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTOS	2

Nota: las especificaciones Técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases.

2.- LA CONVOCATORIA SE ANEXA A LA PRESENTE.

3. COSTO DE LAS BASES: \$1.00 (Un peso 00/100 M.N)

4.- JUNTA DE ACLARACIONES: No habrá.

5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Fecha: El día 30 de mayo de 2019.

b) Hora: A las 10:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

6.- FALLO:

a) Fecha: El día 31 de mayo de 2019.

b) Hora: A las 15:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

7.- FIRMA DE CONTRATO.

a) Fecha: El día 31 de mayo de 2019.

b) Hora: 17:00 a 18:00 hrs.

c) Lugar de la firma: En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México



**AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021**

*2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar,  
el Condado del Sur*

**8.- LUGAR Y PLAZO DE LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO:**

- a) Lugar de Entrega: En el edificio de Seguridad Pública de Lerma, con domicilio en carretera del Departamento del Distrito Federal esquina calle la Cruz s/n, San José el Llanito Lerma, México
- b) Plazo de entrega: Del 01 de junio de 2019 al 01 de noviembre de 2019.

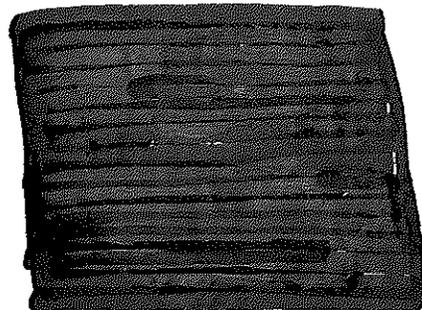
**9.- FORMA DE PAGO:** El pago total de la factura se efectuara dentro de los tres días hábiles posteriores a la conclusión de los servicios. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Lerma, México quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago.

**10.- RECURSO CON EL QUE PAGA:** Recurso Federal de FORTASEG 2019.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. en D.C. JESÚS VÁZQUEZ ALVA**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**  
**DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS**  
**Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.**





# AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar.  
El Ciudadano del Día

Lerma, México, a 23 de mayo de 2019

NOMBRE: AVIASER, S. DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO: CERRADA VOLCAN LA MALINCHE No 14  
COLONIA LOS VOLCANES  
CHALCO, MÉXICO C.P. 56600



Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el artículo 40 Tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta Técnica y Económica para participar en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO** (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL), y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTOS	2

Nota: las especificaciones Técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases.

## 2.- LA CONVOCATORIA SE ANEXA A LA PRESENTE.

3. COSTO DE LAS BASES: \$1.00 (Un peso 00/100 M.N)

4.- JUNTA DE ACLARACIONES: No habrá.

## 5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Fecha: El día 30 de mayo de 2019.

b) Hora: A las 10:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

## 6.- FALLO:

a) Fecha: El día 31 de mayo de 2019.

b) Hora: A las 15:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

## 7.- FIRMA DE CONTRATO.

a) Fecha: El día 31 de mayo de 2019.

b) Hora: 17:00 a 18:00 hrs.

c) Lugar de la firma: En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México



## AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019 Año del Centenario: Honorable Ayuntamiento de Lerma en Canera Estazar el Tercero del Sur"

### 8.- LUGAR Y PLAZO DE LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO:

- a) Lugar de Entrega: En el edificio de Seguridad Pública de Lerma, con domicilio en carretera del Departamento del Distrito Federal esquina calle la Cruz s/n, San José el Llanito Lerma, México
- b) Plazo de entrega: Del 01 de junio de 2019 al 01 de noviembre de 2019.

9.- **FORMA DE PAGO:** El pago total de la factura se efectuara dentro de los tres días hábiles posteriores a la conclusión de los servicios. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Lerma, México quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago.

10.- **RECURSO CON EL QUE PAGA:** Recurso Federal de FORTASEG 2019.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

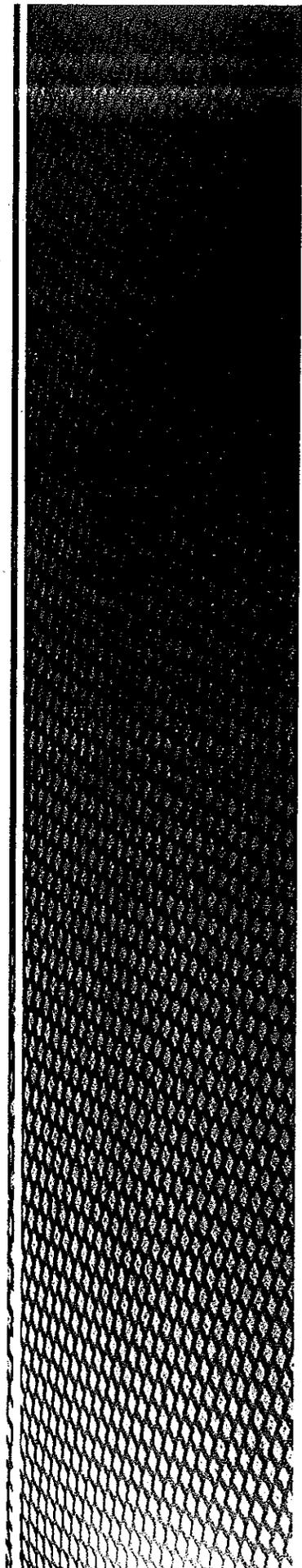
ATENTAMENTE

  
LIC. en D.G. J. JESÚS VAZQUEZ ALVA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.

# **BASES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS,  
LER/RM/R1674/ITP01/2019  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA  
ELABORACIÓN DE PROYECTOS  
DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA  
ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO  
DE LERMA, MÉXICO  
(INVITACIÓN DE CARÁCTER  
NACIONAL Y PRESENCIAL)**

2019





AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

1999 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar  
el Cuervo de Lerma

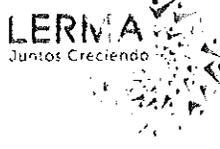
**CONVOCATORIA**  
**DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO LER/RM/R1674/ITP01/2019**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS**  
**DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR**  
**PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO**

(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)

**COSTO: \$1.00**

**(UN PESO 00/100 M.N.)**

**23 DE MAYO DE 2019**



**CONTENIDO**

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.
2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INVITADOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.
3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.
5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
7. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
8. FALLO DE ADJUDICACIÓN.
9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.
10. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PROVEEDORES.
11. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.
12. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA, DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
13. DISPOSICIONES GENERALES.
14. ANEXOS
  - a) ANEXO I: SERVICIO A COTIZAR.
  - b) ANEXO II: ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS.
  - c) ANEXO II-A: ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD.
  - d) ANEXO III: RESUMEN DE COTIZACIÓN.
  - e) ANEXO IV: DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS INVITADOS ADJUDICADOS, DE NO ADEUDOS FISCALES.
  - f) ANEXO V: DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARÁ A LOS INVITADOS ADJUDICADOS AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO.
  - g) ANEXO VI: DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS INVITADOS EN CASO DE SER PERSONAS FÍSICAS.
  - h) ANEXO VI-A: DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS INVITADOS EN CASO DE SER PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS.
  - i) ANEXO VII: DOCUMENTO DE INCLUSIÓN.
  - j) ANEXO VII-A: AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS.



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).**

El Municipio de Lerma, México en lo sucesivo "El Municipio", con domicilio en Palacio Municipal S/N, Col. Centro Lerma, México C.P. 52000, a través del Tesorero Municipal y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Art. 26 fracción II, 29, 40, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley, lleva a cabo la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)** y emite la presente convocatoria en los siguientes términos:

**DE LAS ACLARACIONES DEL CONCURSO.**

El presente concurso se normará por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y reglamento respectivo.

Y en lo conducente cada que se haga referencia a la CONVOCATORIA se entenderá a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO , LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).**

**DEFINICIONES.**

**MUNICIPIO.-** Municipio de Lerma, México.

**PROVEEDOR.-** La persona física o jurídico colectiva (que esté constituida en cualquier forma de sociedad, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles), que formalice con "EL MUNICIPIO", un contrato y/o título de adquisición de bienes.

**INVITADO.-** Persona física o jurídico colectiva que participa en el concurso para la **CONVOCATORIA.**

**CONVOCANTE.-** Municipio de Lerma, México.

**COMPRANET.-** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Invitación a cuando menos tres personas y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



**LEY.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**REGLAMENTO.-** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## CONVOCATORIA

### 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

#### 1.1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

- 1.1.1. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Recursos Federales, del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades Federativas que ejerzan de manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG 2019).
- 1.1.2. **NUMERO DE REQUISICIÓN:** 1674 del 26 de abril de 2019.
- 1.1.3. **ÁREA REQUIRIENTE:** Dirección de Seguridad Pública.
- 1.1.4. **DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Palacio Municipal S/N, Col. Centro Lerma, Estado de México. C.P. 52000.
- 1.1.5. **FECHA DE INVITACIÓN:** 23 de mayo de 2019.
- 1.1.6. **COSTO DE CONVOCATORIA:** \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) este pago deberá efectuarse en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Lerma, en las Cajas de la Tesorería, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 52000 Lerma, México. Una vez efectuado el pago correspondiente la CONVOCATORIA de la Licitación Pública, serán entregadas en la Dirección de Administración.
- 1.1.7. **PERIODO DE VENTA DE CONVOCATORIA:** 23, 24 y 27 de mayo de 2019 en un horario de 9:00 a 12:00 hr.

1.2. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** El objeto de la presente CONVOCATORIA es en la cantidad, especificaciones y características indicadas en el ANEXO I.

#### 1.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD:

- 1.3.1. Presentar una oferta técnica que cumpla con los requerimientos señalados en el ANEXO I, que indique en idioma español, las descripciones de forma completa y precisa de los servicios así como la información complementaria que se juzgue conveniente, a fin de contar con mayores elementos para efectuar la mejor evaluación de su proposición.

#### 1.4. CONDICIONES BÁSICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- 1.4.1. Lugar de prestación del servicio: En el edificio de Seguridad Pública de Lerma, con domicilio en carretera del Departamento del Distrito Federal esquina calle la Cruz s/n, San José el Llanito Lerma, México.
- 1.4.2. Plazo del servicio: Del 01 de junio de 2019 al 01 de noviembre de 2019.
- 1.4.3. Calidad del servicio: De acuerdo con las especificaciones señaladas en el ANEXO I.
- 1.4.4. Vigencia de la cotización: Los precios cotizados deberán tener una vigencia mínima de 30 días hábiles a partir de la presentación de la proposición.
- 1.4.5. Forma de pago: El pago total de la factura se efectuara dentro de los tres días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación de los servicios. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Seguridad Pública de Lerma, México quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago.
- 1.4.6. Las ofertas deberán de formularse en Moneda Nacional.
- 1.4.7. La CONVOCATORIA, en relación al Art. 26 Bis fracción I de la Ley será de manera presencial en todo su procedimiento.

## 2 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INVITADOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.

### 2.1. REQUISITOS:

- 2.1.1. Presentar carta original y/o copia simple de autorización del registro oficial expedida por autoridad competente, para elaborar dicho proyecto.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO LERMA/R/1674/ATP/1/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



- 2.1.2. Presentar escrito en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- 2.1.3. Cumplir con los requisitos que marca el **ANEXO I**.
- 2.1.4. Presentar por escrito una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás invitados.

## 2.2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR:

- 2.2.1. Presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y de las modificaciones a que hubo lugar; en el caso de personas físicas, original y copia simple del acta de nacimiento y alta ante la S.H.C.P.; cabe mencionar que la copia simple se quedará con la convocante ya que servirá para integrar el expediente.
- 2.2.2. Presentar original o copia certificada y copia simple del Poder Notarial del Representante Legal de la empresa y de identificación oficial vigente y en el caso de persona física presentar original y copia simple de identificación oficial, cabe mencionar que la copia simple se quedará con la convocante ya que servirá para integrar el expediente.
- 2.2.3. Presentar original y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 2.2.4. Presentar original y copia simple de la Declaración Anual del ejercicio 2018.
- 2.2.5. Presentar Estados Financieros.
  - Presentar original y copia simple de los Estados Financieros del ejercicio fiscal del año 2017, dictaminados por Contador Público Certificado autorizado por la S.H.C.P., acompañada con copia simple de la Cédula Profesional, del Contador que avala la información financiera de la empresa.
  - En el supuesto de que la empresa aún no cuente con el dictamen a que se refiere el punto anterior, deberá presentar Estados Financieros simples del año 2018, así como carta original del Contador Público que esté llevando a cabo el proceso, en la que señalen las circunstancias por las que no se cuenta con el referido dictamen, acompañada con copia simple de la Cédula Profesional, del Contador que avala la información financiera de la empresa; así mismo, deberá de exhibir original y copia simple de los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio fiscal de 2016, acreditando la personalidad de quien los suscribe.
  - Las empresas que no se encuentren obligadas a dictaminar sus Estados Financieros, deberán presentarlo en forma simple del año 2018, en este caso, deberán anexar la documentación que acredite no estar obligado a la dictaminación de los mismos, acompañada con copia simple de la Cédula Profesional del Contador que avala la información financiera de la empresa.
- 2.2.6. Presentar Currículum Vitae de la empresa, en el que se pueda incluir la relación de clientes con la documentación soporte, facturas, contratos, expedientes técnicos celebrados con el Gobierno Federal, Estatal, Municipal ó con Particulares.
- 2.2.7. Presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, de ausencia de impedimentos y de que cuenta con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica. Este escrito deberá elaborarse en términos de **ANEXO II y ANEXO II-A** de la presente convocatoria. Utilizar papel membretado de la empresa invitada.
- 2.2.8. Presentar oferta técnica, en idioma español y foliado en todas sus hojas en la cual señale la garantía del servicio, así como las condiciones básicas de la contratación.
- 2.2.9. Presentar escrito de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, según **ANEXO IV**.



- 2.2.10. En su caso presentar propuesta de beneficios adicionales que ofrece la empresa o proveedor a "EL MUNICIPIO". Cabe mencionar que este inciso es un elemento a considerar para la evaluación.
- 2.2.11. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde acredite buenas prácticas comerciales en el giro motivo de la CONVOCATORIA.
- 2.2.12. Presentar escrito mediante el cual especifique, que en caso de resultar adjudicado en el presente proceso adquisitivo, señalará al momento de la firma del contrato, domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento.
- 2.2.13. Presentar oferta económica que deberá ser en idioma español foliada y en moneda nacional, indicando precio unitario e importe, así mismo deberá contener resumen de la misma según el ANEXO III de la presente convocatoria.
- 2.2.14. Los invitados sólo podrán presentar una proposición por Invitación a cuando menos tres personas.
- 2.2.15. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que el invitado es de nacionalidad mexicana y que los servicios que oferta contienen cuando menos el 50% de contenido nacional.

### 3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. (NO HABRÁ)

### 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

#### 4.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 4.1.1. Los invitados deberán presentar cada uno el original de sus proposiciones técnica y la económica el día y hora del acto de apertura, la primera (oferta técnica) con la documentación requerida en los puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10, 2.2.11, 2.2.12, 2.2.14 y, 2.2.15 del punto 2.2, la segunda (oferta económica) con la documentación requerida en el punto 2.2.13.
- 4.1.2. En la elaboración de dichas proposiciones, los invitados deberán observar las indicaciones generales siguientes:
  - 4.1.2.1. La documentación correspondiente se elaborará en papel membretado de la empresa.
  - 4.1.2.2. Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras debidamente foliados.
  - 4.1.2.3. Deberán presentarse en idioma español.
  - 4.1.2.4. Se dirigirán a nombre del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México**.
  - 4.1.2.5. Se anotará el nombre del interesado o representante legal del invitado en forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma, tanto en la proposición técnica y económica, como en los demás documentos requeridos, como parte integral de las proposiciones que deberán presentarse debidamente requisitadas en términos de la presente convocatoria, para el caso de los sobres rotularse al frente de los mismos los siguientes datos de identificación: razón social ó nombre del invitado; domicilio fiscal y teléfonos; número de la CONVOCATORIA y fecha.
  - 4.1.2.6. Toda la documentación referida en los puntos anteriores deberá ser firmada por el representante legal que acuda al evento de presentación y apertura de proposiciones, significa de parte del invitado, la plena aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en esta convocatoria.

#### 4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- 4.2.1. La descripción detallada del servicio a ofertar, deberá cumplir con las especificaciones del ANEXO I, así como con las especificaciones de fabricación o elaboración y demás características que ofrece, de acuerdo al catálogo de servicios FORTASEG, (marca, modelo, catalogo, etc.).
- 4.2.2. El señalamiento textual de las condiciones comerciales de la proposición, sujetándose, estrictamente a lo establecido en el punto 1.4. de la presente convocatoria.
- 4.2.3. Presentación de los documentos solicitados en el punto 2. excepto el punto 2.2.13 de la presente convocatoria.

#### 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

- 4.3.1. Descripción genérica de los servicios ofertados, en su proposición técnica.



- 4.3.2. El precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables (el precio deberá expresarse en moneda nacional).
- 4.3.3. El importe total neto de la proposición, con número y letra.
- 4.3.4. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en la tasa aplicable.
- 4.3.5. El señalamiento expreso de las condiciones económicas de la proposición, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto 1.4.4 de la presente convocatoria.
- 4.3.6. Las cotizaciones deberán elaborarse a dos decimales.
- 4.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**
- 4.4.1. Esta garantía la deberán entregar, en el sobre de su proposición económica, todos los invitados.
- 4.4.2. La garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total de la proposición ofertada sin considerar el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y tendrá que ser presentada en la modalidad de fianza, conforme a las formalidades y con las afianzadoras sugeridas en los **ANEXOS VII Y VII-A** de la presente convocatoria, a favor del Municipio de Lerma, México.
- 4.4.3. La garantía se devolverá a los invitados que no resulten adjudicados y/o cuyas proposiciones hayan sido desechadas, al momento de la notificación del fallo, siendo obligatoria la asistencia a dicho acto.
- 4.4.4. La garantía, le será devuelta al proveedor adjudicado al término de la prestación del servicio ofertado.

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- 5.1. El invitado deberá presentar su proposición técnica y económica, por separado en el lugar, día y hora señalado para la celebración del acto de presentación y apertura, personalmente o a través de su representante legal y/o comercial.
- 5.2. La proposición técnica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de la presente convocatoria.
- 5.3. Los documentos que refiere el **punto 2.2.** de esta convocatoria, deberán presentarse simultáneamente con la proposición técnica dentro del sobre.
- 5.4. La proposición económica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de la presente convocatoria.
- 5.5. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del invitado, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- 5.6. Los sobres cerrados deberán contener en el anverso los siguientes datos:
  - 5.6.1. Nombre, denominación o razón social del invitado.
  - 5.6.2. Indicar si la proposición es técnica o económica.
  - 5.6.3. Referencia a la convocatoria.

## 6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

### 6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 6.1.1. Tendrá verificativo el **30 de mayo de 2019**, a las **10:00** horas, en la **Sala de Cabildos** ubicada en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro Lerma, Estado de México C.P. 52000.
- 6.1.2. Los interesados así como cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dicho acto, podrá hacerlo bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse los segundos de intervenir en cualquier forma en el acto de referencia. En la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- 6.1.3. No se aceptará la participación de los invitados que hayan llegado después de las 10:00 hrs.
- 6.1.4. El acto se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley, así como el artículo 48 de su Reglamento.



- 6.1.4.1. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los invitados presenten conjuntamente con la proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 6.1.5. Las proposiciones desechadas durante la invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los invitados que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.
- 6.1.6. En los casos en que las proposiciones económicas no sean convenientes para "EL MUNICIPIO" se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.
- 6.2. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DE LOS INVITADOS.**
  - 6.2.1. Se compruebe el acuerdo entre invitados para elevar el precio de los servicios, para disminuir su calidad, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás invitados o afectar, en cualquier forma, el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas.
  - 6.2.2. Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en el trámite de alguna inconformidad administrativa.
  - 6.2.3. Los que se encuentren en situación de mora o adeudo, o bien, que en general, hayan incumplido con sus obligaciones contractuales.
  - 6.2.4. Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

**7. EVALUACION DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:** Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones técnicas y económicas, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria

- 7.1. El criterio para la evaluación será el binario (precio y características técnicas), para este efecto, la convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, y sólo se adjudicará a quien cumpla con dichos requisitos y oferte el precio más bajo.

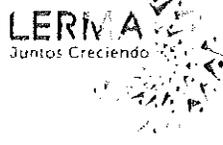
**8. FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**8.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

- 8.1.1. La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del invitado, para atender el requerimiento, así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- 8.1.2. Las especificaciones y características de los servicios ofertados, verificando que satisfagan técnicamente lo solicitado en el **ANEXO I**.
- 8.1.3. Cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente convocatoria, que deben cumplir los invitados y ser la proposición solvente más baja, en comparación con las demás proposiciones aceptadas.
- 8.1.4. Se tomará en consideración los beneficios adicionales que ofrezca el invitado en su proposición.

**8.2. ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:**

- 8.2.1. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México evaluará las proposiciones tanto técnicas como económicas y emitirá el fallo de adjudicación.
- 8.2.2. La adquisición para "EL MUNICIPIO", objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas se adjudicará al invitado cuya proposición cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en la presente convocatoria, garantice el cumplimiento del contrato y resulte el más bajo en precio.



### 8.3. EMISIÓN Y COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- 8.3.1. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México emitirá por escrito el fallo de adjudicación y lo dará a conocer a los invitados, el día **31 de mayo de 2019** a la 15:00 hr. en la Sala de Cabildo de "EL MUNICIPIO".
  - 8.3.2. El fallo de adjudicación será irrevocable.
  - 8.3.3. La subdirección de Recursos Materiales de "EL MUNICIPIO" conservará en resguardo las garantías de seriedad de la proposición, hasta que se comuniquen el fallo, momento en que serán devueltas a los invitados a excepción de quien o quienes resulten adjudicados.
- 8.4. **CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS:** Será el que aplique en la presente Invitación a cuando menos tres personas.

## 9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:

- 9.1. **CONDICIONES DEL CONTRATO:** El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia y en lo establecido en la presente convocatoria, e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el invitado adjudicado, siempre y cuando no contravenga a la Ley y su Reglamento.

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- 9.1.1. El contrato estará a disposición del invitado adjudicado, en la Dirección de Administración de "EL MUNICIPIO", sito en el edificio Palacio Municipal S/N 2º piso Col. Centro Lerma, Estado de México C.P. 52000, el día **31 de mayo de 2019**, en un horario de 17:00 a 18:00 hrs., debiendo presentar la documentación indicada en los ANEXOS V, VI y VI-A.
  - 9.1.2. El invitado adjudicado, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato relativo dentro del plazo establecido, en términos del artículo 46 de la Ley.
- 9.2. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El invitado adjudicado deberá cumplir, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente y conforme a las condiciones pactadas.
- 9.3. **PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
- 9.3.1. El participante que resulte adjudicado, deberá dentro del plazo de **diez días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato, entregar este tipo de garantía, con vigencia hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.
  - 9.3.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
  - 9.3.3. La garantía se otorgará a través de fianza, expedida a favor del Municipio de Lerma. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS VII (documento de inclusión) y VII-A (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas).
- 9.4. **PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO.** (No aplica).
- 9.5. **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**
- 9.5.1. La garantía se devolverá a los oferentes que no resulten adjudicados y cuyas propuestas no hayan sido desechadas, al momento de la notificación del fallo siendo obligatoria la asistencia a dicho acto.
  - 9.5.2. La garantía, le será devuelta al proveedor adjudicado a la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 9.6. **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
- 9.6.1. La garantía se devolverá en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el proveedor adjudicado haya cumplido, fehacientemente, con todas sus obligaciones contractuales, únicamente podrá ser liberada mediante autorización, que será emitida por escrito por parte del Municipio de Lerma, México. En este caso, proveedor adjudicado tendrá la obligación de recogerla en la Dirección de Administración del mismo Ayuntamiento, en un horario de 9:00 a 17:00 horas. En días y horas hábiles.



- 9.6.2. Si la garantía se otorgó mediante fianza, la convocante, una vez extinguida las obligaciones pactadas a cargo del proveedor adjudicado, en el plazo de 10 días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.
- 9.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO: (No aplica).
- 9.8. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.
- 9.8.1. "EL PROVEEDOR" no puede subcontratar ni ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- 9.9. MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATOS.
- 9.9.1. El contrato podrá decretarse cancelado, suspendido o con terminación anticipada o rescindido por "EL MUNICIPIO", en términos de ley.
- 9.9.2. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO".
- 9.9.3. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL MUNICIPIO" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.
- 9.10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- 9.10.1. "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:
- 9.10.1.1. Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 9.10.1.2. Transcurrido el término a que se refiere al numeral anterior, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro dicho plazo, y
- 9.10.1.3. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión, o bien los pagos que resulten a cargo del proveedor. Iniciado un procedimiento de conciliación "EL MUNICIPIO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se concluyera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL MUNICIPIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
- 9.10.1.4. "EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes.
- 9.10.1.5. Al no dar por rescindido el contrato, "EL MUNICIPIO" establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley. Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que



hubiere sido adjudicado el contrato, "EL MUNICIPIO" convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

**9.11. CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La Tesorería Municipal de Lerma, México dará por anticipado la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito al proveedor con **1 (un) día hábil** de anticipación a la fecha de la conclusión de la prestación de servicios programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

- 9.11.1. El contrato se podrá dar por terminado, cuando ocurran razones de interés general, sin que esto ocasione alguna sanción por parte del proveedor adjudicado.
- 9.11.2. El contrato podrá terminarse cuando se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el servicio, motivo del contrato.
- 9.11.3. El contrato podrá darse por terminado, cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO".
- 9.11.4. En cualquiera de los casos previstos por la Ley y su Reglamento.

**9.12. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

- 9.12.1. "EL MUNICIPIO" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, acordar el incremento del monto del contrato o de la calidad de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y "PROVEEDOR", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

## **10. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SANCIONES A LOS PROVEEDORES:**

### **10.1. PENAS CONVENCIONALES.**

- 10.1.1. Para el caso, de que el "PROVEEDOR", sin causa justificada no lleve a cabo la conclusión de la prestación de los servicios objeto del contrato, en las fechas y condiciones establecidas por las "PARTES", y "EL MUNICIPIO" o dentro del convenio modificadorio que las "PARTES" acuerden para su prórroga, se estipula como pena convencional, el pago de la cantidad de dinero que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y será determinada en función de los servicios no concluidos oportunamente según lo indica el artículo 53 de la Ley. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
- 10.1.2. El importe de las penas convencionales establecidas en los párrafos que anteceden, será deducida de los pagos que por la conclusión de los servicios deba cubrir "EL MUNICIPIO" al "PROVEEDOR" en términos del presente concurso.
- 10.1.3. Para determinar la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a el "PROVEEDOR". En tal caso "EL MUNICIPIO" determinará no aplicar las sanciones mencionadas así como realizar las modificaciones que a su juicio considere procedentes, para la disposición oportuna de los servicios.
- 10.1.4. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales o especificadas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO" podrá exigir la rescisión del contrato.



## 11. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.

- 11.1. La interpretación y cumplimiento de la presente Invitación a cuando menos tres personas se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Federación que resulten competentes, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.
- 11.2. La interpretación y cumplimiento de la presente convocatoria o del contrato respectivo, se resolverá en forma administrativa con apego a la Ley y su Reglamento.
- 11.3. En caso de interposición del recurso de inconformidad en términos de procedencia del mismo previsto en la Ley, la competencia para su resolución será de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón México D.F.

## 12. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA, DE LA INVITACIÓN.

- 12.1. Se podrá declarar la suspensión o cancelación en los siguientes casos:
  - 12.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito.
  - 12.1.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- 12.2. Se podrá declarar desierta en los siguientes casos:
  - 12.2.1. Cuando vencidos los tiempos no exista, ningún interesado ni las adquiera o habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de los mismos.
  - 12.2.2. Cuando los precios ofertados por los proveedores no sean aceptables. Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada, resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional. Los resultados de la investigación se incluirán en el dictamen a que alude el artículo 37 fracción III de la Ley.

## 13. DISPOSICIONES GENERALES.

### 13.1. SOBRE LOS SERVICIOS.

- 13.1.1. El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la conclusión de los servicios en la fecha y condiciones comprometidas. Así mismo, deberá cumplir ampliamente con las características requeridas y satisfacer ampliamente las especificaciones solicitadas, conforme a lo cotizado en la proposición presentada. En todo caso, se estará a lo dispuesto por los capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### 13.2. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

- 13.2.1. La Tesorería Municipal de Lerma y la Dirección de Seguridad Pública, en cualquier momento, podrán inspeccionar y supervisar los servicios, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato correspondiente.
- 13.2.2. Cuando los servicios adjudicados, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato, la Tesorería Municipal del Municipio de Lerma, México podrá rechazarlos y el proveedor adjudicado deberá, sin cargo para "EL MUNICIPIO", incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones, independientemente de las sanciones o penas convencionales a que se haga acreedor.

### 13.3. DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

- 13.3.1. El "PROVEEDOR" adjudicado deberá emitir y presentar factura por unidad en original y tres copias, en papel corporativo con los requisitos fiscales vigentes, las cuales deberán amparar la prestación total de los servicios conforme a lo que haya determinado la Tesorería Municipal del Municipio de Lerma, México en las especificaciones, condiciones ofertadas y pactadas en el contrato.
- 13.3.2. La factura deberá consignar: La descripción detallada de los servicios, incluyendo la cantidad, el precio unitario y el importe total con número y letra, trasladando en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



- 13.3.3. La **factura** deberá emitirse a nombre del **Municipio de Lerma** y con el R.F.C. **MLE-850101-4W4**, con domicilio fiscal en **Palacio Municipal S/N. Colonia Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México**, y contar con la firma del Servidor Público responsable de la recepción de los servicios adjudicado, misma que deberá contar con el **sello del área solicitante**.
- 13.3.4. El pago de facturas se realizará conforme al procedimiento establecido por "EL MUNICIPIO".
- 13.3.5. En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.
- 13.4. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:**
- 13.4.1. El invitado sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y, en caso de que así lo determine la Tesorería Municipal del Municipio de Lerma, México los demás que se deriven de las verificaciones que se realicen a los servicios.
- 13.4.2. Iniciados los actos de presentación de proposición, así como del fallo, no podrán modificar o negociar las condiciones contenidas en la presente convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas o en las proposiciones presentadas por los invitados.
- 13.4.3. La presentación de proposiciones significa, de parte del invitado, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la presente convocatoria.
- 13.4.4. La vigencia de la presente convocatoria se limita a esta Invitación a cuando menos tres personas y únicamente se recibirán proposiciones de los invitados.
- 13.4.5. Los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la Ley, el Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables. De no presentarse dichos documentos en la proposición, será motivo para la descalificación respectiva. Las convocantes verificarán que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento.
- 13.4.6. Conforme a lo anterior, aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad, no deberá desecharse la proposición; y el hecho se hará del conocimiento de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley. Si la persona de que se trate resulta adjudicataria del contrato y previo a la formalización del mismo, se determina la falsedad por la autoridad facultada, la convocante deberá abstenerse de formalizar el contrato correspondiente.

La presente convocatoria se emite el día **23 de mayo de 2019**, en el Municipio de Lerma, Estado de México.

**ATENTAMENTE**  
  
**C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LERMA, MÉX.**



ANEXO II  
MODELO DE ESCRITO PARA SER PRESENTADO POR LA EMPRESA O PROVEEDOR

ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS  
(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PROVEEDOR)

Lerma de Villada, Estado de México \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DE LERMA, MÉXICO.

PRESENTE

En relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO , LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL) en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones administrativas que norman la adquisición del servicio.

Que oportunamente se recogió la convocatoria del presente concurso, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

Que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar ofertas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, y agrega, que el capital contable acreditado de la empresa es de \$:\_\_\_\_\_.

Que la unidad económica que representa, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que alude el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, dentro de los que destaca, el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal y Municipal. No tener pedidos en estado de mora con fechas desfasadas de suministro.

Que sin perjuicio de lo anterior, en la empresa que representa no tienen participación servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación, Estado o Municipios del País:

Que por este mismo medio y bajo su responsabilidad otorga, en favor del C. \_\_\_\_\_, un poder especial para que en su nombre y representación, entregue y reciba documentos; comparezca a los actos de junta aclaratoria, de presentación y apertura de proposiciones así como el fallo, exponiendo lo que a los intereses de la empresa convenga; y suscriba las actas correspondientes. Todo ello limitado al concurso de Invitación a cuando menos tres personas.



### AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

10059 - Plan de Desarrollo Municipal Sustentado de Desarrollo Urbano Seguro y Saludable  
de Lerma, Estado de México

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos que, en la especie, haya celebrado su representada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PODERHABIENTE

NOMBRE CARGO Y FIRMA

ACREDITADO DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE ESPECIAL

#### TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



ANEXO II-A

ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lerma de Villada, Estado de México \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DE LERMA, MÉXICO

PRESENTE

En relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO , LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL), el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

A) Que en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, el C. cuenta con facultades suficientes para suscribir las ofertas presentadas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.

B) Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

<b>1. DOMICILIO FISCAL:</b>			
CALLE Y NUMERO:			
COLONIA:		CODIGO POSTAL:	
MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	
<b>2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b>			
NUMERO:		FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:	
<b>3. ACTA CONSTITUTIVA (EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS).</b>			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:			
FECHA:		FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	
OBJETO SOCIAL:			



# AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2009 - Año del Tecnológico - Avance y progreso de Ermita, Capera Calaca y Toluca y San Juan

<b>4. RELACION DE SOCIOS O ACCIONISTAS (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS).</b>					
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:		NOMBRE:	
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:		NOMBRE:	
<b>5. MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO DE 2003 (SOLO EN CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS).</b>					
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:		FECHA:			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:		FECHA:			
<b>6. PODER O INSTRUMENTO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA</b>					
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:		FECHA:			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:		FECHA:			

C) Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación prevista en su favor.

*A T E N T A M E N T E*

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**

**ACREDITADO DE LA EMPRESA**



# AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2019 "Juntos Creciendo" Abriendo Oportunidades de Empleo, Espere, Esperar  
ante el porvenir del

## ANEXO III

### MODELO DE ESCRITO PARA SER PRESENTADO POR LA EMPRESA O PROVEEDOR

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PROVEEDOR)

**RESUMEN DE COTIZACIÓN:**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**IMPORTE TOTAL DE LA COTIZACIÓN SIN INCLUIR EL I.V.A.:**

**IMPORTE DEL I.V.A.:**

**IMPORTE TOTAL DE LA COTIZACIÓN, I.V.A. INCLUIDO**

**PLAZO DE ENTREGA:**

**CONDICIONES DE PAGO:**

**GARANTIA DE LOS SERVICIOS:**

Declaro haber leído la convocatoria para concursar en la presente invitación a cuando menos tres personas, aceptando las condiciones establecidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA**



**AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021**

2019 - Año del Decretismo y el Plan Estratégico de Desarrollo Urbano de Lerma, Estado de México.

**A N E X O   I V**

**MODELO DE ESCRITO PARA SER PRESENTADO POR LA EMPRESA O PROVEEDOR.**

**(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PROVEEDOR)**

**DE NO ADEUDOS FISCALES**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**DE LERMA, MÉXICO.**

**PRESENTE.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El C. \_\_\_\_\_ en su carácter de representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_ Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, correspondientes a 2016 y 2017 por los mismos impuestos.

Así mismo no se tienen adeudos fiscales firmes a nuestro cargo, por los impuestos federales.

(En caso de que existan adeudos fiscales, se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios que se pretendan contratar).

Declaro bajo protesta de decir verdad que, de no ser cierto lo aquí expuesto, estar en el entendido que será causa de descalificación o rescisión de pedidos o contratos, firmando de conformidad lo conducente.

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA**





## AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2019/01/06 de Sesión de Cabildo, artículo de Ley y no Espere Favores  
Código de Leyes

### ANEXO V

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARÁ A INVITADOS ADJUDICADOS AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO

- 1 CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 2 PODER NOTARIAL SUFICIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA.
- 3 IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL DEL PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA.
- 4 ACREDITAR CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 5 ESCRITO EN EL QUE SEÑALE SU DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES.

**NOTA:** LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO INMEDIATO.

SI LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE PRESENTARON EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y SE INTEGRARON AL EXPEDIENTE, NO SERÁ NECESARIO INTEGRAR NUEVAMENTE COPIA COTEJADA AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SALVO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA DIFERENTE A QUIEN SUSCRIBIÓ LAS OFERTAS.



# AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2019 Año del Desarrollo Integral y la Educación de Niños, Niñas y Jóvenes

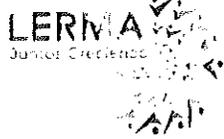
## ANEXO VI

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR PROVEEDORES EN CASO DE SER PERSONAS FÍSICAS

1. Copia fotostática del alta ante SAT (Sistema de Administración Tributaria) R-1  
SI  NO
2. Copia fotostática de cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).  
SI  NO
3. Copia fotostática de identificación oficial del dueño o del representante legal (IFE, Pasaporte, cédula profesional hasta cinco años).  
SI  NO
4. Comprobante de domicilio fiscal.  
SI  NO
5. Copia fotostática de contrato bancario según tesorería.  
SI  NO
6. Carta donde acepta ser nuestro proveedor y donde especificará todas las condiciones de la relación mercantil con el municipio de Lerma dirigida al Presidente Municipal.  
SI  NO
7. Dos fotografías tamaño infantil.  
SI  NO
8. Declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior o Estados Financieros del último Ejercicio Fiscal.  
SI  NO

### OBSERVACIONES

\* Marca Con una x, si la documentación existe en el expediente del proveedor.



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2019 Año del Centenario del nacimiento del Sr. Emilio Zapata Salazar

ANEXO VI-A

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS PROVEEDORES EN CASO DE SER PERSONAS JURIDICO COLECTIVA.

1. Copia fotostática del alta ante el SAT (Sistema de Administración Tributaria R-1)

SI  NO

2. Copia fotostática de cédula de registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

SI  NO

3. Copia fotostática del Acta Constitutiva y sus últimas modificaciones, así como el poder notarial de su representante legal para cobros posteriores.

SI  NO

4. Copia fotostática de Identificación oficial del dueño o del Representante Legal (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional hasta cinco años).

SI  NO

4. Comprobante de domicilio fiscal (último recibo de teléfono, luz o agua).

SI  NO

5. Copias fotostáticas de contrato bancario según Tesorería.

SI  NO

7. Carta donde acepta ser nuestro proveedor y donde especificara todas las condiciones de la relación mercantil con el municipio de Lerma dirigida al presidente Municipal.

SI  NO

8. Dos fotografías tamaño Infantil.

SI  NO

9. Declaración Fiscal anual del ejercicio inmediato anterior o Estado Financieros del último ejercicio fiscal.

SI  NO  .OBSERVACIONES

\* Marca Con una x si la documentación existe en el expediente del proveedor.





# AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

12010 Municipal (Carreteras, Bulevaros, Av. y Caminos de Ferrocarril, Tercera Etapa)  
C. P. 52000 Lerma, Q. de México

## ANEXO VII

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN						
DOCUMENTO DE INCLUSIÓN						
DATOS GENERALES						
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LERMA					
FIADO:						
DOMICILIO DEL FIADO:					FECHA:	
FIANZA GLOBAL No.		No. DE INCLUSIÓN		No. CONTRATO		
RELATIVO A:						
Por el presente documento de inclusión _____ se garantizan los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:						
CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)			VIGENCIA		
1. Sostenerimiento de la oferta.						
2. Anticipo e intereses o carga financiera.						
3. Cumplimiento.						
4. Buena calidad.						
5. Pena convencional.						
6. Ecología para empresas.						
7. Fiscales.						
8. Penal.						
El solicitante (Fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la Fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.						
El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se regirá por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión.						
El monto total que este Documento de Inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadoras y por el cumplimiento parcial del Fiado. Este documento de Inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada. _____ a _____ de _____ de _____ INSTITUCIÓN AFIANZADORA						
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>						
<b>NOMBRE CARGO Y FIRMA</b>						



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2019 - AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, AV. TOLUCA S/N, CENTRO, LERMA, MÉXICO, C.P. 52000  
Tel: 728 287 4000

ANEXO VII-A

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS			
No.	AFIANZADORA	NO. DE POLIZA GLOBAL	
1.	AFIANZADORA ASERTA, S. A. DE C. V.	010-03	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO)
		010-04	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		010-06	(FISCALES)
		010-07	(ECOLÓGICAS)
		010-02	(JUDICIALES)
2.	AFIANZADORA INSURGENTES, S. A. DE C. V.	2441-7004-500000	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		2441-7004-600000	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		2441-7004-700000	(FISCALES)
		2441-7004-800000	(ECOLÓGICAS)
		2441-7004-900000	(PENALES)
3.	AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		425474	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		425475	(FISCALES)
		425476	(ECOLÓGICAS)
		425477	(PENALES)
4.	CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C. V.	EMI-10128	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		EMI-10129	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		EMI-10130	(FISCALES)
		EMI-10131	(ECOLÓGICAS)
		EMI-10132	(PENALES)
5.	FIANZAS ASECAM, S. A., GRUPO FINANCIERO ASECAM.	400,000	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		405,000	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		410,000	(FISCALES)



### AYUNTAMIENTO DE LERMA 2016 - 2018

2016-2018

		415,000	(ECOLÓGICAS)
		415,000	(PENALES)
6.	FIANZAS ATLAS, S. A.	III-278240-RC	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		III-278241-RC	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		III-278242-RC	(FISCALES)
		III-278243-RC	(ECOLÓGICAS)
7.	PRIMERO FIANZAS, S. A. DE C. V.	EDO-000001	
8.	ING FIANZAS, S. A.	99100CGEM	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		99200PGEM	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		99300FGEM	(FISCALES)
		99400EGEM	(ECOLÓGICAS)
		99500AGEM	(PENALES)
9.	FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S. A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		2001EM	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		3001EM	(FISCALES)
		4001EM	(ECOLÓGICAS)
		5001EM	(PENALES)
10.	FIANZAS MONTERREY, S. A.	28000001998	
11.	HSBC FIANZAS, S. A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000	
12.	FIANZAS DORAMA, S.A.	99100CGEM	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		99200PGEM	(PROV. PREST. DE BIEN Y SERVICIOS)
		99300FGEM	(FISCALES)
		99400EGEM	(ECOLOGICAS)
		99500AGEM	(PENALES)



**ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).**

En el Municipio de Lerma de Villada, Municipio del Estado de México, siendo las **10:00** horas del día **30 de mayo de 2019**; reunidos en la sala de cabildos, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C. P. 52000, se reunieron los servidores públicos y los participantes que adquirieron la convocatoria, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 39 del Reglamento de la misma Ley, así como lo establecido en el punto 6 de la convocatoria correspondiente se llevara a cabo la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas. Para efecto de llevar a cabo la presente reunión, el Servidor Público designado hace referencia a lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Declaratoria de inicio del acto.
- II.- Lectura al registro de asistencia al acto.
- III.- Declaratoria de asistencia del número de invitados.
- IV.- Presentación de proposiciones técnicas y económicas.
- V.- Apertura y conteo de la propuesta técnica y rubrica por los invitados y servidor público designado que la revisaron.
- VI.- Apertura de las proposiciones económicas.
- VIII.- Conteo y rubrica de la documentación presentada en las proposiciones económicas.
- VIII.- Anuncio del lugar, fecha y hora del fallo.
- IX.- Fin de sesión.

**I.- Declaratoria de inicio del acto:** En presencia de los asistentes en uso de la palabra el servidor público designado, hace la declaratoria formal de inicio del acto, dándoles la bienvenida y agradeciendo la presencia de todos los participantes en el mismo.

**II.- Lectura al registro de asistencia al acto:** Se da lectura al registro de asistencia al acto del servidor público designado y de los invitados quedando registrada la asistencia de cada uno de ellos.

**III.- Declaratoria de asistencia del número de invitados:** Toma la palabra el servidor público designado, declarando que la asistencia reúne los requisitos legales para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

Esta hoja forma parte del acta DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



**IV.- Presentación de proposiciones Técnicas y Económicas:** Acto seguido se solicita a los participantes los sobres que contienen sus Proposiciones Técnicas y Económicas; realizando en presencia de los asistentes la apertura del sobre técnico, con lo siguiente:

1.- **AVIASER, S. DE R.L. DE C.V.**, representada por el C. Luis Gerardo Hernández Escalona con un total de 91 fojas, de lo que no presento el punto 2.1.1. "Presentar carta original y/o copia simple de autorización del registro oficial expedida por autoridad competente, para elaborar dicho proyecto".

2.- **CENTRO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, S.C.**, representada por el C. Carlos Yanuario Marín Salazar, con un total de 74 fojas, de lo que no presento el punto 2.1.1. "Presentar carta original y/o copia simple de autorización del registro oficial expedida por autoridad competente, para elaborar dicho proyecto"..

3.- **UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS, A.C.**, representada por la C. Elizabeth Aguilar Landín, con un total de 87 fojas.

**V.- Apertura y conteo de la propuesta técnica por los invitados y servidor público designado que las revisaron:** Fue rubricada la propuesta técnica y aceptada.

**VI.- Apertura de las Proposiciones Económicas.** En desahogo a este punto se procede a realizar la apertura ante los presentes, del sobre que contiene la propuesta económica de los oferentes para dejar la constancia respectiva.

1.- **AVIASER, S. DE R.L. DE C.V.**, representada por el C. Luis Gerardo Hernández Escalona con un total de 02 fojas.

2.- **CENTRO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, S.C.**, representada por el C. Carlos Yanuario Marín Salazar, con un total de 03 fojas.

3.- **UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS, A.C.**, representada por la C. Elizabeth Aguilar Landín, con un total de 03 fojas.

**VII.- Conteo y rubrica de la documentación presentada en las Proposiciones Económicas:** Derivado del análisis técnico realizado por el servidor público designado que rubrico las propuestas técnicas y económicas, asienta lo siguiente:

El oferente denominado **AVIASER, S. DE R.L. DE C.V.**, representada por el C. Luis Gerardo Hernández Escalona, entrego un total de 02 fojas en la propuesta Económica, en las que presento en lo general todos los documentos solicitados en la convocatoria. Presentando la siguiente propuesta económica:



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar el Taurino del Sur

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.	MONTO
2	PROYECTOS	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	\$ 460,000.00	\$ 920,000.00
(Características técnicas según anexo I)				
			<b>SUBTOTAL</b>	\$ 920,000.00
			<b>IVA</b>	\$ 147,200.00
			<b>TOTAL</b>	\$ 1,067,200.00

(Un millón sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

El oferente denominado **CENTRO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, S.C.**, representada por el C. Carlos Yanuario Marín Salazar, entrego un total de 03 fojas en la propuesta Económica, en las que presento en lo general todos los documentos solicitados en la convocatoria, entregando garantía de sostenimiento de la propuesta. Presentando la siguiente propuesta económica:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.	MONTO
2	PROYECTOS	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	\$ 475,000.00	\$ 950,000.00
(Características técnicas según anexo I)				
			<b>SUBTOTAL</b>	\$ 950,000.00
			<b>IVA</b>	\$ 152,000.00
			<b>TOTAL</b>	\$ 1,102,000.00

(Un millón ciento dos mil pesos 00/100 M.N.)

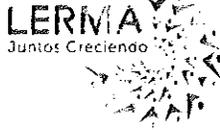
El oferente denominado **UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS, A.C.**, representada por la C. Elizabeth Aguilar Landín, entrego un total de 03 fojas en la propuesta Económica, en las que presento en lo general todos los documentos solicitados en la convocatoria, entregando garantía de sostenimiento de la propuesta.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.	MONTO
2	PROYECTOS	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	\$ 431,034.48	\$ 862,068.96
(Características técnicas según anexo I)				
			<b>SUBTOTAL</b>	\$ 862,068.96
			<b>IVA</b>	\$ 137,931.03
			<b>TOTAL</b>	\$ 999,999.99

(Novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

**VIII.- Anuncio del lugar, fecha y hora del Dictamen y Fallo.**

Esta hoja forma parte del acta DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



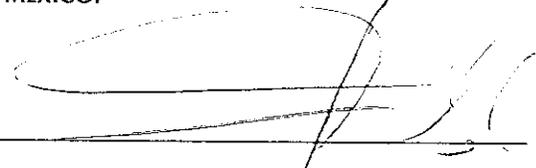
**Dictamen y Fallo:** El servidor público designado, indicó que el Fallo del presente procedimiento adquisitivo se dará a conocer el día 31 de mayo del año en curso, a las 15:00hrs, en esta sala de cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, con domicilio en Palacio Municipal S/N; Col. Centro Lerma, Estado de México, C.P 52000, en vista de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México evaluará de manera cualitativa las propuestas Técnicas y Económicas y formulará el Dictamen que servirá de base para el fallo de Adjudicación.

**IX.- Fin de sesión.**

No habiendo otro asunto que tratar, el servidor público designado, en su caracter de convocante dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminada dicha junta, a las 11:23 hrs. el día 30 de mayo de dos mil dieciocho, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

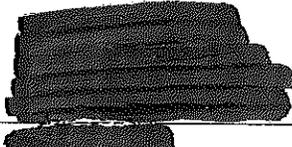
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LERMA, MEXICO.**

  
LIC. en D.G. J. JESÚS VÁZQUEZ ALVA  
Servidor Público Designado

  
MTRO. FERNANDO LEOPOLDO GONZÁLEZ NUÑEZ  
CONTRALOR INTERNO  
ASESOR 2

**INVITADOS**

  
AVIASER, S. DE R.L. DE C.V.,  
representada por el  
C. Luis Gerardo Hernández Escalona

  
CENTRO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y  
SEGURIDAD SOCIAL, S.C.,  
representada por el  
C. Carlos Yanuario Marín Salazar

  
UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS, A.C.,  
representada por la  
C. Elizabeth Aguilar Landín

Esta hoja forma parte del acta DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RMVR1674/TP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



**ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).**

En Lerma, Municipio del Estado de México, siendo las 15:00 horas del día 31 de mayo del año dos mil diecinueve, se encuentran reunidos en la sala de Cabildo, sita en el segundo piso del Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México; se reunieron los servidores públicos y los participantes que presentaron proposiciones, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el punto 8 de la convocatoria correspondiente, se lleva a cabo el **FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**, por lo que en cumplimiento del artículo 37 citado, se emite el presente fallo, con base en lo siguiente:

**I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla:** Las empresas **AVIASER, S. DE R.L. DE C.V.**, representada por el C. Luis Gerardo Hernández Escalona y **CENTRO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, S.C.**, representada por el C. Carlos Yanuario Marín Salazar, se desechan toda vez que no cumplen con las expectativas económicas del Municipio de Lerma, México.

**II. Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:** El invitado **UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS, A.C.**, representada por la C. Elizabeth Aguilar Landín cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de la presente Invitación.

**III. Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:** Una vez que se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal, administrativa de las proposiciones técnicas y económicas solicitadas, cumplió en precio y en características técnicas en la presente convocatoria, el invitado **UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS, A.C.**, representada por la C. Elizabeth Aguilar Landín en la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de la presente Invitación por lo que **SE ADJUDICA** la contratación de la elaboración de los proyectos de Prevención de violencia escolar, para el Municipio de Lerma, México, por la cantidad de \$999,999.99 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**IV. Fecha, lugar y hora para firma del contrato y la presentación de garantías:** La empresa **UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS, A.C.**, representada por la

Esta hoja forma parte del acta DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1674/ITP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



C. Elizabeth Aguilar Landín deberá presentarse a formalizar el contrato a partir de las 17:00 a 18:00 horas del día 31 de mayo del año en curso, en la Dirección de Administración de este Ayuntamiento; apercibida de que en caso de no hacerlo se procederá a la rescisión del contrato. Así mismo se le solicita presente original o copia certificada de su acta de nacimiento o en su caso poder notarial de representar a alguna persona jurídico colectiva, de conformidad con lo que dispone el artículo 48 fracción VI del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se reitera al invitado adjudicado que el periodo para desarrollar dicho trabajo será, del 01 de junio de 2019 al 01 de noviembre de 2019, y los entregables se harán en el Edificio de Seguridad Pública de Lerma con domicilio en carretera del Departamento del Distrito Federal esquina calle La Cruz, s/n, San José el Llanito, Lerma, México.

Una vez leído el fallo y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México, dio por terminado el presente acto, siendo las 15:22 hrs. el día 31 de mayo de dos mil diecinueve, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LERMA, MEXICO.

C.P. HORACIO RIOS SÁNCHEZ  
PRESIDENTE

LIC. en D. G. J. JESÚS VÁZQUEZ ALVA  
SECRETARIO TÉCNICO

L.A. EFRAIN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
VOCAL 1

C. RICARDO DAVID COMPEAN-ARMENDÁRIZ  
VOCAL 3

LIC. JESÚS MORALES GUZMÁN  
ASESOR 1

MTRO. FERNANDO LEOPOLDO GONZÁLEZ NUÑEZ  
ASESOR 2

INVITADOS

AVIASER, S. DE R.L. DE C.V.,  
representada por el  
C. Luis Gerardo Hernández Escalona

CENTRO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y  
SEGURIDAD SOCIAL, S.C.,  
representada por el  
C. Carlos Yanuario Marín Salazar

UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS, A.C.,  
representada por la  
C. Elizabeth Aguilar Landín

Esta hoja forma parte del acta DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1674/1TP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

**MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**NÚMERO LER/RM/R1674/ITP01/2019**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA, MÉXICO; EL C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; EL LIC. RAÚL BUSTAMANTE JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL COMISARIO RICARDO DAVID COMPEÁN ARMENDÁRIZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA UNIÓN PARA EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS, A.C., REPRESENTADA POR LA C. ELIZABETH AGUILAR LANDÍN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ASÍ MISMO, A AMBOS CONTRATANTES, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LOS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL MUNICIPIO"**

- I.1.- Que es una persona jurídica colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México.
- I.2.- Que en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad de administrar libremente su hacienda.
- I.3.- Que el Presidente Municipal constitucional tiene atribuciones para contratar y concertar en representación del MUNICIPIO, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.4.- Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emitidos por "EL MUNICIPIO", y de cualquiera de sus miembros, le fue conferida al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.5.- Que el Tesorero Municipal cuenta con la atribución de administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- I.6.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos a través del Programa Operativo Anual (POA) conduciendo sus acciones con base en ellos.
- I.7.- Que cuenta con recursos pecuniarios provenientes del recurso FORTASEG 2019 para la contratación de la elaboración de proyectos de prevención de violencia escolar.
- I.8.- Que tiene por nombre Municipio de Lerma, su domicilio en el Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, C.P. 52000. R.F.C. MLE8501014W4, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

- II.1.- Que es una sociedad mexicana constituida de acuerdo con las leyes de nuestro país, y que con la suscripción del presente contrato, cumple con uno de los fines establecidos dentro de su objeto social, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 19152 otorgada el día 26 de marzo de 2010, ante la fe del Notario Público número 17 del Estado de México, Lic. Óscar A. Caso Barrera Vázquez, documento que se encuentra agregado al expediente, y que se encuentra facultado para llevar a cabo el presente contrato.
- II.2.- Que la C. ELIZABETH AGUILAR LANDÍN es su representante legal, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 21425 otorgada el día 28 de enero de 2011, ante la fe del Notario Público número 17 del Estado de México, Lic. Óscar A. Caso Barrera Vázquez, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su apoderado cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas, y en caso contrario, está anuente en quedar obligado a título personal de los compromisos contraídos por su representada.
- II.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es UDD1003269N5.
- II.4.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- II.5.- Que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones para la

elaboración de proyectos de prevención de violencia escolar.

II.6.- Que tiene su domicilio legal establecido en Circuito Cronistas núm. 261, Col. Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100, mismo que servirá para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato.

### III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Este contrato deriva del procedimiento adjudicativo de la Invitación a cuando menos tres personas número LER/RM/R1674/ITP01/2019 para la elaboración de proyectos de prevención de violencia escolar.

III.2.- Que una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse en las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES. "LAS PARTES" convienen que para los efectos del presente contrato, se entenderá por:

1. MUNICIPIO: "EL MUNICIPIO" de Lerma, México que formaliza el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
2. CONTRALORÍA: La Contraloría Interna de "EL MUNICIPIO" de Lerma, Estado de México.
3. EXPEDIENTE: Cúmulo de documentos que integran el procedimiento adjudicatorio de "EL MUNICIPIO", que debidamente firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente contrato.
4. LEY DE FIANZAS: Ley Federal de Fianzas.
5. TESORERÍA: La Tesorería Municipal de Lerma, Estado de México.
6. PRESTADOR DE SERVICIOS: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;
7. LICITANTE: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o adquisición de invitación a cuando menos tres personas.
8. LEY: Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
9. REGLAMENTO: El reglamento de la ley de adquisiciones y servicios del sector público.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar los servicios que a continuación se describen.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.00	PROYECTOS	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	\$ 431,034.48	\$ 862,068.96
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 862,068.96</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$ 137,931.03</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 999,999.99</b>

NOTA: Características Técnicas según Anexo I

TERCERA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO objeto del presente contrato, será por la cantidad de \$ 999,999.99 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 m.n.) incluido el impuesto al Valor Agregado.

En caso de que "EL MUNICIPIO" efectúe por alguna razón pagos en exceso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reintegrarlos con su correspondiente actualización en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificada dicha circunstancia por "EL MUNICIPIO", o en su defecto y a elección del Municipio, a llevar a cabo la compensación de los pagos hechos en exceso en la estimación siguiente a aquella que se encuentre en proceso de pago.

CUARTA.- PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a entregar los servicios descritos, del 01 de junio de 2019 al 01 de noviembre de 2019, en el municipio de Lerma, México. "EL MUNICIPIO" faculta a la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA y a la Contraloría, para que supervisen que la prestación de servicios motivo de este contrato se reciba a entera satisfacción, en tiempo y forma convenidos en el presente contrato y que dichos servicios cuenten con las normas de calidad.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de los servicios. El pago se efectuará dentro de los 03 días hábiles posteriores al ingreso de la factura

correspondiente debidamente requisitada y a entera satisfacción de la Tesorería con domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, y de cuyo lapso no se aplicarán intereses.

En caso de correcciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles la Tesorería "EL MUNICIPIO", rechazará la operación y la devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo de los 3 días hábiles se iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Ni las facturas, ni la liquidación aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación definitiva del servicio pues "EL MUNICIPIO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por faltantes, y en cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL MUNICIPIO" establece que no efectuará pago alguno a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" hasta en tanto no se compruebe la calidad de los servicios objeto del presente contrato, para lo cual la Tesorería a través de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA llevará a cabo las supervisiones necesarias a fin de constatar que los servicios son entregados en la forma convenida.

#### SEXTA.- GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder por el cumplimiento del contrato y del servicio y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación, aplicable a su cargo en el presente contrato. En caso de entregar los servicios dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará relevado de la entrega de esta fianza, en caso contrario, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (días) días hábiles a la suscripción del contrato, una fianza la cual tendrá que ser otorgada por Institución Mexicana de fianzas legalmente autorizada, a favor de la Tesorería Municipal de Lerma, México y/o Municipio de Lerma y deberá ser constituida por el 10% del importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado para garantizar el cumplimiento del contrato.

En caso de ser fianzas, deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad;
  - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley.
- La garantía otorgada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será sin costo alguno para "EL MUNICIPIO".

Durante el período de garantía, quedarán a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.** "EL MUNICIPIO" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponibilidad acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios, solicitados mediante la modificación del presente contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

**OCTAVA.- INSPECCIÓN Y PRUEBAS.** "EL MUNICIPIO" podrá inspeccionar y realizar pruebas a los servicios para verificar la calidad de los mismos y su conformidad con las especificaciones. Los gastos que se deriven de dichas acciones, serán a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para constatar que cuenta con las instalaciones y herramientas adecuadas para la entrega de los mismos.

Cuando los servicios, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas, "EL MUNICIPIO" podrá rechazar los trabajos y, en su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá, sin cargo para el primero, tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al servicio en la forma y términos convenidos.

**NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no puede ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá subcontratar total o parcialmente la PRESTACIÓN DE SERVICIOS, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

#### **DÉCIMA.- SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO**

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Iniciado un procedimiento de conciliación "EL MUNICIPIO", bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, seriere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL MUNICIPIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes. "EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, "EL MUNICIPIO" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de "LA LEY".

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "EL MUNICIPIO" convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del

contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo considerará nulo.

#### DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin causa justificada no lleve a cabo la entrega de los servicios objeto del contrato, en las fechas y condiciones establecidas por "LAS PARTES", y "EL MUNICIPIO" realice gastos excedentes, éstos serán a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue los servicios objeto del presente contrato, dentro del plazo indicado en la cláusula cuarta, o dentro del convenio modificatorio que "LAS PARTES" acuerden para su prórroga, se estipula como pena convencional, el pago de la cantidad de dinero que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

El importe de las penas convencionales establecidas en los párrafos que anteceden, será deducida de los pagos que por la entrega de los servicios deba cubrir "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en términos del presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En tal caso "EL MUNICIPIO" determinará no aplicar las sanciones mencionadas así como realizar las modificaciones que a su juicio considere procedentes, para la disposición oportuna de los servicios.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales o especificadas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO" podrá exigir la rescisión del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee en la operación de la prestación del servicio objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por tal razón y bajo ningún concepto, podrá ser considerado a "EL MUNICIPIO" como patrón sustituto. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene expresamente y en términos del párrafo anterior en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos que realicen con motivo de la prestación del servicio, materia de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

DECIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a dar el cumplimiento, a toda la normatividad, licencias autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de cualquier responsabilidad en este sentido a "EL MUNICIPIO".

#### DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS

La interpretación y cumplimiento del presente contrato se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Lerma Estado de México, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

#### DÉCIMA SEXTA.- DISPOSICIONES GENERALES

**SOBRE LOS MATERIALES.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es el único responsable de los daños ocasionados al mobiliario de su propiedad obligándose por tanto a la reparación del mismo sin costo alguno para "EL MUNICIPIO".

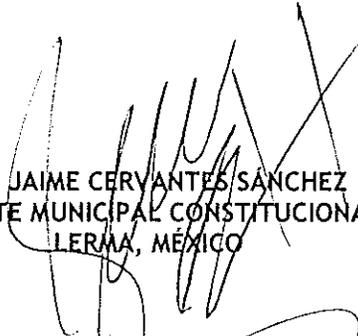
**DECIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece “LA LEY”, su “REGLAMENTO” y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

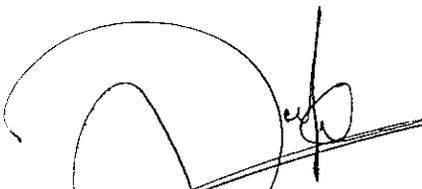
DECIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las demás prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor, por este concepto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, “LAS PARTES” LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE AL MARGEN POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

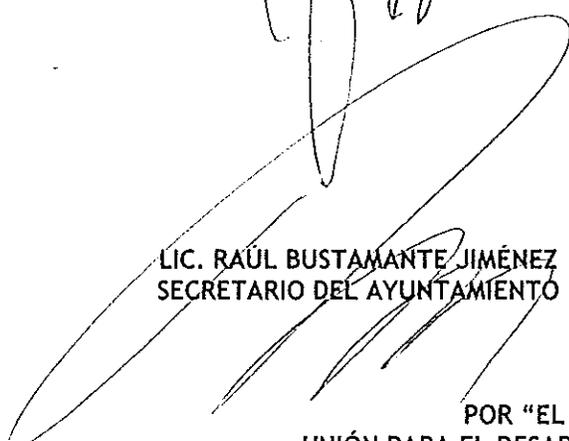
**POR “EL MUNICIPIO”**



**C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
LERMA, MÉXICO**



**C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ  
TESORERO MUNICIPAL**



**LIC. RAÚL BUSTAMANTE JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**COMISARIO RICARDO DAVID COMPEÁN ARMENDÁRIZ  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”  
UNIÓN PARA EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS, A.C.**



**C. ELIZABETH AGUILAR LANDÍN  
REPRESENTANTE LEGAL**